



Estrategia de enseñanza de los derechos humanos a través del videoarte*

German Camilo Salinas Herrera^a ■ Kimberly Rojas^b

Resumen: este artículo cuenta una experiencia educativa durante la emergencia sanitaria por COVID-19, en la Institución Educativa Buenos Aires, ubicada en el municipio de Soacha, Cundinamarca. La investigación tuvo como objetivo desarrollar una estrategia de enseñanza de los derechos humanos, a través del videoarte para la disminución del *bullying* en los estudiantes de grado octavo desde la asignatura de ciencias sociales, teniendo en cuenta que en la institución existe una problemática de acoso escolar entre los estudiantes, que causa una vulneración de derechos humanos. En este sentido, la estrategia se realizó a partir de una investigación de tipo mixto desde un enfoque descriptivo, en cinco fases: identificación, planeación, implementación, reconocimiento y validación. Los resultados de esta investigación señalan que es pertinente enseñar los derechos humanos utilizando el videoarte, ya que posibilita que los estudiantes generen reflexiones y procesos de concientización sobre el *bullying*, utilizándolo como medio de aprendizaje, creación y manifestación de derechos humanos desde la experiencia. Finalmente, se concluye que la utilización del videoarte es una tecnología educativa necesaria para despertar en los estudiantes la responsabilidad social, la sensibilidad y la expresión, dentro de una escuela que debe prepararse para enfrentar los cambios del mundo actual.

Palabras clave: estrategia; videoarte; *bullying*; derechos humanos; enseñanza

Fecha de recepción: 12 de octubre de 2020

Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2021

Disponible en línea: 22 de abril de 2022

Cómo citar: Salinas Herrera, G. C., & Rojas Peña, K. (2022). Estrategia de enseñanza de los derechos humanos a través del videoarte. *Academia Y Virtualidad*, 15(1), 29-43. <https://doi.org/10.18359/ravi.5341>

* Artículo de investigación.

a Magíster en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación. Secretaría de Educación y Cultura, Soacha, Colombia. Correo electrónico: salinasg@iebuenosaires.edu.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2803-7652>

b Magister en Ciencias Ambientales. Secretaría de Educación y Cultura, Soacha, Colombia. Correo electrónico: rojask@iebuenosaires.edu.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1873-7118>

Strategy for Teaching Human Rights Through Video Art

Abstract: this article describes an educational experience during the COVID-19 health emergency at the Buenos Aires Educational Institution, located in the municipality of Soacha, Cundinamarca. The goal of the research was to develop a strategy for teaching human rights through video art, aimed at the reduction of bullying among eighth grade students, based on the subject of social sciences, bearing in mind that there is a bullying problem in the institution among students, causing a violation of human rights. In this sense, the strategy based on mixed type research was carried out relying on a descriptive approach in five phases: identification, planning, implementation, recognition and validation. The results of this research indicate that it is relevant to teach human rights using video art, since it enables students to engender reflections and awareness processes about bullying, using it as a means of learning, creation and manifestation of human rights based on experience. Finally, it was concluded that the use of video art is a necessary educational technology to awaken social responsibility, sensitivity and expression among students, in a school that must be prepared to face the changes of today's world.

Keywords: *strategy*; video art; bullying; human rights; teaching

Estratégia para ensinar direitos humanos por meio da videoarte

Resumo: este artigo contém uma experiência educativa durante a emergência sanitária por COVID-19, na Instituição Educacional Buenos Aires, localizada na municipalidade de Soacha, Cundinamarca. O estudo, além do objetivo de desenvolver uma estratégia de ensino para grupos de direitos humanos, está trabalhando no vídeo para a redução do bullying em alunos do oitavo ano do departamento de ciências sociais, apontando que há um problema com essa instituição entre os alunos, causando uma vulnerabilidade dos direitos humanos. Neste sentido, a estratégia assenta numa investigação de tipo misto de abordagem descritiva, em cinco fases: identificação, planejamento, implementação, reconciliação e validação. Os resultados desta pesquisa relatam que é preciso ensinar o ser humano por meio da videoarte, e que é possível que os alunos gerem reflexões e processos de concentração sobre o bullying, utilização como meio de aprender, criar e manifestar o ser humano. Por fim, conclui-se que o uso da videoarte é uma tecnologia educacional necessária para ensinar aos alunos a responsabilidade social, conscientização e expressão, dentro de uma escola que precisa se preparar para a mudança do mundo atual.

Palavras chave: estratégia; arte em vídeo; assédio moral; direitos humanos; ensino

Introducción

Durante el año 2020, los procesos de enseñanza y aprendizaje en las Instituciones Educativas Escolares se vieron afectados por la declaración de la emergencia Sanitaria por COVID-19¹, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional decreto² lo siguiente:

Por las condiciones del momento actual y la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, se recomienda a los directivos docentes y docentes a priorizar el diseño de estrategias pedagógicas para el trabajo por fuera de las aulas, dirigida a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. (Ministerio de Educación Nacional [MEN] 2020, p. 1)

Desde ese contexto, la Institución Educativa Buenos Aires ubicada en el municipio de Soacha, Cundinamarca, en busca de continuar con los procesos de enseñanza y aprendizaje abarcando a la totalidad de los estudiantes, implemento una estrategia de aprendizaje en casa, basada en el uso de la aplicación WhatsApp como aula interactiva, ya que los estudiantes de la institución pertenecen a una población vulnerable de escasos recursos económicos, encontrándose en un sector de Soacha donde la mayoría de sus habitantes viven en estratos económicos entre cero (0) y uno (1), por lo cual, el acceso a recursos tecnológicos básicos

como internet u aparatos electrónicos, tales como computadores, tabletas y celulares de última tecnología es limitado.

En este sentido, desde la asignatura de Ciencias Sociales se planteó el videoarte, como tecnología educativa articulada con el manejo del WhatsApp, según Bonet (2003) el videoarte es una “herramienta interdisciplinar que permite integrar diferentes manifestaciones artísticas, como la música, el teatro y las imágenes” (p. 19). Desde las experiencias escolares, el videoarte representa la necesidad de desarrollar un pensamiento creativo como un proceso que involucra “la motivación con implicación personal en algo significativo, como la curiosidad y el deseo de saber, en procesos de elaboración de la actitud creativa” (Torrance y Myers, 2007, p. 213).

Con lo anterior, el videoarte como tecnología educativa permitió abordar la temática de los derechos humanos necesaria en la escuela, ya que en el país se presentan demasiadas vulneraciones a los derechos humanos en varios contextos, donde se desenvuelve el ser humano, en el contexto escolar, por ejemplo, aunque exista un currículo de enseñanza de los derechos humanos, aún son ineficaces; ya que se enseñan a través de metodologías educativas ineficientes que no atraen a los estudiantes. Por ello, la educación en derechos humanos no puede seguirse concibiendo como el simple hecho de transmitir conocimiento y recitar artículos, “los derechos humanos exigen ampliar los métodos de análisis y enseñanza, que permitan que estos sean asumidos en la vida practica” (Fernández y Ramiro, 2014, p. 32), aspecto que consiente en señalar una situación, que requiere de un mayor trabajo investigativo, pedagógico y didáctico.

Por lo mismo, requiere una transformación en su metodología, pedagogía y didáctica, que propicie al reconocimiento de la dignidad humana enfocada en el respeto mutuo por los otros y lo otro; en este sentido, una práctica escolar que vulnera el respeto y el reconocimiento a la dignidad humana es el *bullying*. Esta es una problemática arraigada al contexto escolar, que se encamina en prácticas enmarcadas hacia la violencia y el acoso que tiene un “carácter repetitivo, sistemático y con la intencionalidad de causar daño o perjudicar a alguien que habitualmente es más débil en el ámbito escolar” (Dato, 2007, p. 21).

1 El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. La propagación de este virus a nivel mundial se declaró como pandemia y los países generaron estrategias de aislamiento obligatorio y autocuidado entre el año 2020, ya que la principal forma de prevenirlo es evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus.

2 Circular n.º 20 de 16 de marzo del 2020, denominada: Medidas adicionales y complementarias para el manejo, prevención y control del coronavirus (COVID-19).

Por esta razón, y al pensar en la vulneración y no apropiación de los derechos humanos en la escuela, esta investigación centró su atención en este problema, en aras de contribuir a metodologías educativas para la educación en derechos humanos, con el desarrollo de una estrategia de enseñanza a través de las tecnologías educativas (videoarte) vinculando la problemática del *bullying* escolar, enfatizada en los estudiantes del grado octavo de la Institución Educativa Buenos Aires, para que adquieran la capacidad de cuestionar la realidad social a la que pertenecen, en busca de transformaciones y soluciones a sus modos de relacionarse con los otros y lo otro. A continuación, se presenta el marco referencial clave para comprender acerca de la educación en derechos humanos, el videoarte en la escuela y la problemática del *bullying*. Posteriormente, el lector encontrará la metodología, los resultados y la discusión de los hallazgos respecto a otros autores y, finalmente, las conclusiones de esta investigación.

Marco referencial

La educación en derechos humanos en los contextos escolares, se encamina en la actualidad al reconocimiento de la dignidad humana, por eso la enseñanza de estos se enfoca principalmente al respeto de ellos. La ONU (2016) define la educación en derechos humanos como:

Un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. (p. 1)

Según Magendzo (2016), se han consolidado algunos marcos teóricos que, actualmente, orientan el quehacer de la educación en derechos humanos. Entre estas cabe destacar las siguientes:

1. Es una educación contextualizada
2. Es una educación constructora de democracia

3. Tiene un carácter político-transformador
4. Es integral y holística
5. Tiene un sentido ético-político
6. Es constructora de paz
7. Se orienta a la formación de sujetos de derecho
8. No está exenta de tensiones, conflictos y controversias

A pesar de los esfuerzos en incorporar en los currículos escolares la educación en derechos humanos y su desarrollo, teórico, pedagógico y didáctico, se evidencian según Magendzo y Toledo (2015) ciertos problemas en su enseñanza:

- No se encuentra como asignatura dentro del currículo escolar.
- No se transversaliza su enseñanza dentro de las diferentes asignaturas y proyectos transversales.
- Relaciones escolares donde no se evidencia la práctica de los derechos humanos.
- Las escuelas se han centrado preferentemente en el desarrollo de competencias cognitivas, en el aprendizaje memorístico y en contenidos desvinculados de los problemas económicos, socio-culturales y políticos contingentes y de los intereses de sus estudiantes (p. 17).

Con este panorama, la educación en derechos humanos en la escuela esta llamada a fortalecer las habilidades de los estudiantes para que puedan identificar, analizar y ofrecer soluciones a estas cuestiones problematizadoras de sus contextos particulares, nacionales y mundiales, desde un escenario, a partir de la orientación de los docentes. Gil (2014) argumenta que “nadie niega que los derechos humanos sean relevantes, pero si no forman parte sustantiva de los procesos de formación humana, entonces seguirán siendo contemplados como algo externo, perteneciente a la esfera política profesional, alejados de los intereses cotidianos” (p. 49).

La educación en derechos humanos en la escuela requiere una transformación en su metodología, pedagogía y didáctica, que propicie al reconocimiento de la dignidad humana enfocada en el respeto mutuo por los otros y lo otro. Una práctica

escolar que generalmente vulnera el respeto y el reconocimiento a la dignidad humana es el *bullying*. El acoso escolar, según Olweus (2008), es una problemática en donde intervienen tres actores: las víctimas, los agresores y los espectadores, y que se enfoca principalmente en generar agresiones. Para Villota y Velázquez (2015) existen diferentes maneras de acoso escolar, algunos usan la fuerza física y otros la psicológica y verbal.

La fuerza física provoca “lesión o herida en el afectado y el agresor suele aprovecharse de su fuerza para dañar al otro” (p. 32), en cambio, “el daño psicológico, consiste en aislamiento, desvalorización, humillación, indiferencia de una persona o grupo, con el objetivo de disminuir la autoestima de la víctima, afectando su manera de interactuar con las demás, y que también pueden materializarse de forma verbal” (Veccia, Levin y Waisbrost, 2012, p. 22). Dentro del acoso escolar, también se configura el *ciberbullying* o *bullying* digital:

Que se define como una manera no directa de agresión que tiene origen y desarrollo en las nuevas tecnologías de la información, suele ser un acoso anónimo, el modo en que opera el agresor es subiendo imágenes o videos que puede molestar a la víctima, también pueden darse las amenazas a través del teléfono móvil. (Instituto Interamericano en Derechos Humanos, 2014, p. 116)

Las diferentes manifestaciones del acoso escolar permiten visibilizar el *bullying* en la escuela como un eje problemático, que posibilita fortalecer la enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos. Para esta tarea se requieren nuevas herramientas educativas y didácticas que no se enfoquen en lo teórico, sino que propicie la interacción con los otros y lo otro, involucrando el uso de tecnologías educativas

Las tecnologías educativas “constituyen una disciplina encargada del estudio de los medios, materiales, portales web y plataformas tecnológicas al servicio de los procesos de aprendizaje” (Serrano *et al*, 2016, p. 2), como es el caso de los nuevos medios, que se pueden “definir como los textos distribuidos por ordenador, como los sitios web, los libros electrónicos, las plataformas digitales y las redes sociales” (Manovich, 2005).

Los nuevos medios de comunicación presentan una característica muy importante en los procesos de enseñanza y aprendizaje, “la interacción como un espacio de encuentro con el que podemos intercambiar o controlar la información que se muestra al otro lado” (Pantoja, 2011, p. 53). Esta característica no es solo un elemento propio a los nuevos medios, adicionalmente les pertenecen a las nuevas generaciones que han nacido desde que estos están presentes en el mundo, lo que ha marcado un cambio en la forma de relacionarse.

Según Pantoja (2011), es evidente que ya se han dado pasos muy importantes para crear nuevas formas de expresión (figura 1), pero entre todas ellas lo fundamental es que estamos asistiendo a la transformación de la comunicación y la educación, ya que estas generaciones ya asumen nuevos intereses en la educación articulada a los procesos tecnológicos, por lo cual como educador hay que estar dispuesto a conocerlos, para poder concretar una enseñanza más pertinente al contexto actual.



Figura 1. Los nuevos medios

Fuente: adaptado de *Diferentes tipos de nuevos medios utilizados en educación*, Roa, N. (2004), Educación en lenguajes artísticos (p. 89). Revista Iberoamericana de Educación.

En este sentido, para esta investigación en particular, se utilizó el videoarte como tecnología educativa, que permitiera enlazar una metodología pedagógica y didáctica pertinente en la educación de los derechos humanos, en un momento en

donde la educación formal en el país requirió que las instituciones educativas asumieran flexibilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta la estrategia de acompañamiento en casa³, en donde se declara que:

Por las condiciones del momento actual y la declaratoria de emergencia sanitaria, se hace necesario avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación, la cual se revierta en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, si como el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa. (MEN, 2020, p. 1)

El videoarte se define según Bonet (2003), como el trabajo de la imagen electrónica por parte de los artistas y al mismo tiempo como un recurso antagónico a la televisión, esta última relación con la televisión fue determinante para su origen y definición, ya que en sus inicios siempre fue medio alternativo y crítico de la televisión, pero al transcurrir el tiempo la relación se ha tornado en algunos momentos de apoyo y complemento. El videoarte también se constituyó como un “medio que posibilita la expresión de grupos invisibilizados, como instrumento de reflexión del cuerpo y de la realidad y una herramienta interdisciplinar que permitía integrar diferentes manifestaciones artísticas, como la música, el teatro y las imágenes” (Bonet, 2003, p. 19).

Desde las experiencias escolares, el videoarte representa la necesidad de desarrollar un pensamiento creativo, entendido desde esta perspectiva, como un derecho universal y como factor fundamental del desarrollo humano, por lo tanto, según Elichiry y Regatky (2010), la experiencia artística en sus diferentes lenguajes constituye sistemas

simbólicos culturales, que promueven posibilidades de expresión y comunicación. En estas posibilidades es necesario potenciar el desarrollo creativo como un proceso que involucra “la motivación con implicación personal en algo significativo, como la curiosidad y el deseo de saber, en procesos de elaboración de la actitud creativa” (Torrance y Myers, 2007, p. 213).

En esta búsqueda de los procesos de enseñanza desde el aprendizaje en casa, que propicie la actitud creativa, es donde la educación en derechos humanos desde esta investigación construye y desarrolla una estrategia de enseñanza a partir del videoarte, para minimizar el *bullying* en el grado octavo de la Institución Educativa Buenos Aires, constituyéndose como una propuesta innovadora en tecnología educativa, posibilitando un acercamiento a los intereses de las nuevas generaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Metodología

La investigación se realizó entre los meses de febrero a junio del 2020, en la Institución Educativa Buenos Aires, ubicada en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, con treinta y ocho (38) estudiantes del grado octavo. Comprende una investigación de tipo mixto desde el enfoque descriptivo, teniendo en cuenta variables cuantitativas (procesos cuantitativos) y categorías de análisis (procesos cualitativos).

Se abordaron en cinco fases metodológicas (figura 2): identificación, planeación, implementación, reconocimiento y validación; utilizando tres instrumentos de recolección de información, la encuesta, la ficha de observación y el cuestionario mixto, con dos instrumentos de análisis de la información, paquete estadístico del Software IBM SPSS Statistics y la matriz textual.

3 Circular n.º 20 el 16 de marzo del 2020: “Medidas adicionales y complementarias para el manejo, prevención y control del coronavirus (COVID-19)”.



Figura 2. Estructura diseño metodológico

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Los resultados de esta investigación se presentan a partir del abordaje de cada una de las fases del diseño metodológico.

Fase I. Identificación

En la fase de identificación se aplicaron dos instrumentos de recolección de información, la ficha de observación y la encuesta estructurada; en las fichas de observación se encontraron dos situaciones específicas de agresión escolar, en primer lugar, se encuentra una agresión de tipo verbal, en donde los estudiantes expresan palabras de desvalorización y calificación negativa sustentando de alguna manera el no formar grupos con determinados estudiantes, Villota y Velásquez (2015) sustentan que “el objetivo de estos ataques es disminuir la autoestima de la víctima, esto afectará su manera de interactuar con las demás personas, materializándose de manera verbal” (p. 39); en este sentido, los derechos humanos vulnerados son tres: desarrollo de la personalidad, dignidad e igualdad.

La segunda situación se centra en una agresión física, que sucede en el espacio de aula una riña entre dos estudiantes, los cuales se golpean. Según Villota y Velásquez (2015) es una situación donde se evidencia “una lesión en el afectado y el agresor que suele aprovecharse de su fuerza” (p. 38). Aquí se refleja la vulneración de los derechos de la integridad física y la dignidad.

Con este diagnóstico, en donde se observan dos tipos de agresiones y cinco derechos vulnerados, se realizó la encuesta estructurada que contiene veintiocho (28) preguntas cerradas, en donde se consulta a los estudiantes, específicamente las tipologías de agresión que suelen ocurrir con frecuencia en los espacios de aula, el cual se analiza a partir de estadística descriptiva de variables cualitativas, utilizando el paquete estadístico del *software* IBM SPSS Statistics.

En la encuesta estructurada se evidenció que en el grado octavo suelen ocurrir agresiones en su mayoría de tipo verbal (figura 3) enfatizado en los chismes e insultos (figura 4). Según Castañeda (2010), la violencia verbal se traduce como una

forma de comunicación e interacción verbal, definida “como un espacio en donde circulan múltiples voces entre comunidad educativa, las cuales se realizan a través de los intercambios entre los participantes, ya sea en el papel de emisores o receptores, que dan origen a la interacción verbal” (p. 16). Sin embargo, esta forma e interacción de comunicación verbal es un problema, porque vulnera derechos humanos y altera las relaciones sociales enfocadas en el buen trato.

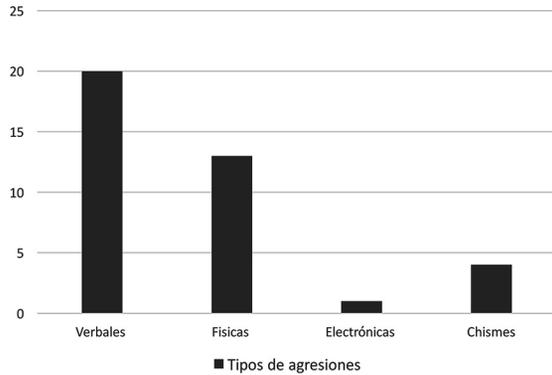


Figura 3. Tipos de agresión escolar

Fuente: elaboración propia.

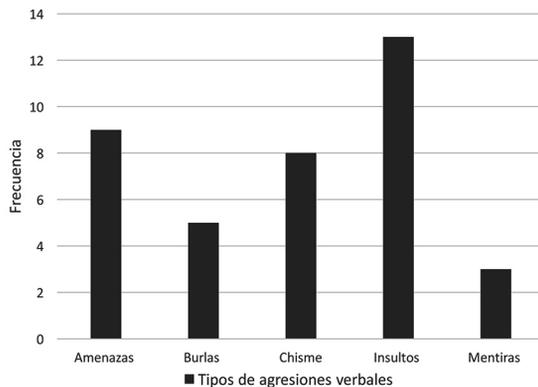


Figura 4. Frecuencia de la agresión escolar

Fuente: elaboración propia.

Lo anterior evidencia que posiblemente existe un patrón relacional y comunicativo basado en la agresión verbal, lo cual vulnera los siguientes derechos: dignidad, integridad, libre desarrollo de la personalidad y la igualdad. Estos patrones de agresión verbal

como forma comunicativa se trabajan posteriormente en los talleres para poder cuestionar ¿por qué se relacionan con base en el maltrato?, ¿por qué no se pueden expresar libremente sin represalias? y ¿cuáles son los chismes o situaciones problemáticas que originan una agresión verbal y un conflicto? Una vez resueltas estas inquietudes, se puede comprender que la forma de relacionarse en la escuela vulnera ciertos derechos humanos, generando situaciones de conflicto escolar.

Fase II. Planeación

En la fase de planeación se plantea la intervención pedagógica, que se basó en el desarrollo de seis (6) actividades (ver tabla 1) abordadas desde la virtualidad, ya que, a partir de la emergencia sanitaria decretada en el país mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020⁴, el Ministerio de Educación Nacional aborda un acompañamiento en casa para la continuidad de los procesos académicos en las instituciones educativas del país, desde contenidos digitales y estrategias educativas virtuales. En este sentido, para este proyecto de investigación y su desarrollo efectivo se utilizaron las siguientes herramientas educativas virtuales: Google Drive, WhatsApp y InShot Editor.

4 El Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la declaratoria de emergencia sanitaria: “Declarase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se ordena adoptar las siguientes medidas: La ciudadana en general deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aislamiento obligatorio” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020, p. 4).

Tabla 1. Intervención Pedagógica IE Buenos Aires

| N.º | Actividad | Herramienta |
|-----|---|---------------|
| 1 | Taller 1. Los New media | WhatsApp |
| 2 | Taller 2. Los derechos humanos y <i>bullying</i> | WhatsApp |
| 3 | Taller 3. Los derechos y el videoarte | WhatsApp |
| 4 | Formato de autorización de imagen | Google Drive |
| 5 | Planeación, construcción y edición del video-arte | InShot Editor |
| 6 | Proyección del Videoarte | WhatsApp |

Nota: esta tabla muestra las actividades abordadas en la intervención pedagógica.

Elaboración propia del autor (2020).

Fase III. Implementación

La fase de implementación desarrolla las actividades de la intervención pedagógica en la que se realizaron tres talleres, los cuales abordaron las temáticas de *new media*, *bullying*-derechos humanos y videoarte, llevando a los estudiantes a la contextualización previa de los conceptos para que pudieran elaborar el videoarte. Posteriormente, los estudiantes elaboraron un videoarte siguiendo las orientaciones del docente, teniendo en cuenta un derecho que se vulnera en relación con algún tipo de agresión escolar. Los estudiantes utilizaron la aplicación InShot Editor para crear, diseñar y editar el videoarte, el cual fue enviado al docente a partir de la aplicación de WhatsApp (figura 5).

Figura 5. Creación, diseño y edición del videoarte

| Número de estudiante | Argumento del Videoarte | Figura 6. Videoarte del estudiante 23. |
|----------------------|---|---|
| Estudiante 23* | El <i>bullying</i> puede llegar muy lejos, por que a la persona que le hagan <i>bullying</i> puede suicidarse, por eso es que no debemos criticar la cultura, la raza, la religión y siempre respetarnos, para apropiar y no vulnerar el derecho al buen trato. |  |

Nota. Fotografía de evidencia de elaboración del videoarte del estudiante 23.

*Por razones de privacidad de los menores de edad, no se mencionan los nombres de los estudiantes entrevistados y se les asigna un número para identificarlos.

Nota: videoarte del estudiante 23, puede encontrar este como el de los otros estudiantes en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1jk8ihmSqwgjsEmOEnZakGXV5J9WuSaHK>

Finalmente, los estudiantes en el grupo de WhatsApp proyectan su videoarte, generando una discusión en torno a la necesidad de reconocimiento de los derechos humanos, para que se minimicen los tipos de agresión escolar, enfatizando en una reflexión en torno a las secuelas negativas de este fenómeno en el aula. Aquí la expresión artística fue fundamental para visibilizar el arte como “un proceso comunicativo y expresivo de experiencias que acentúan los saberes útiles en el contexto, en el cual el sujeto de aprendizaje se desenvuelve” (Terigi, 2007, p. 88).

Fase IV. Reconocimiento

Esta fase contempla el análisis de datos, con base al desarrollo de la intervención pedagógica. Para ello, se realizó un cuestionario mixto, que cuenta con siete (7) preguntas de tipo cualitativo y tres (3) de

tipo cuantitativo. El cuestionario fue enviado a los estudiantes a través de formatos Google. Se realizó el respectivo análisis de datos a partir de matrices textuales/utilizando una codificación textual dada a través de la búsqueda de conceptos o prácticas que surgen en las respuestas de los estudiantes, en cada una de las categorías planteadas.

1. Definición de derechos humanos
2. Vulneración de derechos humanos en la escuela
3. Importancia de la práctica los derechos humanos en la escuela
4. Enseñanza de los derechos humanos a partir del videoarte
5. Unión arte-tecnología en la enseñanza
6. Videoarte como tecnológica educativa

Frente a la categoría de *la definición de los derechos humanos*, se observa que los estudiantes definen los derechos humanos abarcando una gran cantidad de conceptos, tales como normas, representaciones humanas, maneras de trato, condiciones, reglas, libertades, escritos, leyes, capacidades, valores, cualidades, obligaciones y acciones que como seres humanos tenemos para relacionarnos entre sí de manera respetuosa. Estas concepciones se centran en la asociación de los derechos humanos a unas condiciones inherentes, que nos da la capacidad de una vida digna en libertad consigo mismo y con el otro, que ninguna autoridad o persona los puede negar, y que son esenciales para el desarrollo de una vida humana digna.

Según la ONU (2016), “los derechos humanos se conciben como ciertas libertades individuales que se nos garantizan por el simple hecho de pertenecer a la especie humana y que se extienden desde que nacemos hasta que morimos” (p. 1). En relación con esta concepción, podemos observar que los estudiantes perciben que los derechos humanos son ciertas libertades y garantías, pero se confunden a relacionarlos con normas o leyes, puesto que los derechos humanos son atributos con los que cuenta cada ser humano, sin tener en cuenta a qué ordenamiento jurídico pertenezca.

Respecto a la categoría de *vulneración de los derechos humanos en la escuela*, los estudiantes evidencian las siguientes prácticas:

1. Desconocimiento de los derechos humanos y desinterés de la práctica de estos, lo que genera vulneraciones que evidencian una formación inadecuada tanto en la casa como en el colegio. El estudiante 1 expresó: “¿Por qué los estudiantes no tienen buen conocimiento de estos, ya que hay unos que no los conocen y creen que no son importantes?”.
2. Existe desigualdad social porque existen problemáticas de casa, que hace a los estudiantes agresivos y falta de aceptación y tolerancia a la diferencia. El estudiante 21 expresó: “Los derechos humanos en el colegio se vulneran porque hay mucha desigualdad”.

Estas dos prácticas evidenciaron que no se cuentan con adecuadas y asertivas prácticas de enseñanza de los derechos humanos, por lo cual es necesario que estas se replanteen. De igual manera, se resalta el reto que tiene la educación y sus actores para sacar los derechos humanos de la esfera política y llevarlos a la cotidianidad de sus estudiantes. La educación debe mostrar la importancia del respeto de los derechos humanos para poder lograr espacios más pacíficos y armoniosos que impidan las prácticas de vulneración.

En la categoría *importancia de la práctica de los derechos humanos en la escuela*, los estudiantes evidencian las siguientes concepciones: para tener una mejor vida, evitar el *bullying*, para reducir las ofensas y críticas, para no discriminar, para sentirnos bien, para vivir en armonía y para aceptarnos y valorarnos como seres humanos. Desde esta perspectiva, Gil (2014) argumenta que “una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana” (p. 39).

En este sentido, “los derechos humanos deben trabajarse en la escuela, porque el estudiante vivencia una genuina y auténtica experiencia de vida en democracia y se forma como ciudadano y ciudadana de una sociedad diversa y tensionada por múltiples conflictos” (Magendzo y Toledo, 2016, p. 12). Con la premisa anterior, los estudiantes resaltaron esta misma concepción de la práctica de los derechos humanos especialmente en la promoción del respeto: la importancia que tienen los derechos humanos en el colegio es que si no hay derechos humanos no hay armonía y respeto entre estudiantes y maestros.

Con las dos anteriores categorías, se evidencia una relación casi lineal, porque si existe una buena práctica de los derechos humanos en el colegio se reducirían las prácticas de vulneración; en cambio, si las experiencias de vulneración continúan, las prácticas de respeto y reconocimiento a los derechos humanos serían inexistentes en el contexto escolar.

En la categoría *enseñanza de los derechos humanos a partir del videoarte*, los estudiantes abordaron tres aspectos en general:

1. El videoarte, en relación con la enseñanza de los derechos humanos, genera cambios en la forma de actuar, contribuye a tomar conciencia del daño del agresor a la víctima y ayuda a valorar y respetar a los demás.

El estudiante 26 expresó: “Sí, porque cada adolescente y/o estudiante debe tener en claro cada derecho de una persona porque en el colegio no hay vulnerabilidad entre los estudiantes; hay algunos que le hacen *bullying* no lo respeta, pero a través del videoarte les muestran que si siguen siendo así de carácter violento y agresivo van a terminar siendo una persona mejor honesta amable, pero a través de la violencia no van a conseguir nada”.

El estudiante 7 expresó: “Sí, fue una buena idea por la pandemia y si no podemos ir al colegio, nos enseñan a valorar y respetar a los demás”.

El estudiante 4 expresó: “Sí, porque se expresó lo que en algunas ocasiones no se dice personalmente”.

Estas ideas le generan un significado al videoarte como un medio de expresión creativo y artístico, en donde los estudiantes pueden revelar la vulnerabilidad de los derechos humanos al agresor y el daño que está causando, para que cambie su forma de actuar y genere procesos de respeto y valorización a los demás. En esta perspectiva, Ayelen y García (2015) argumentan que la función del videoarte es debatir, denunciar y revelar diferentes realidades sociales, políticas y culturales para la construcción de una sociedad pluralista (p. 65).

Al igual que se constituyen como un proceso del desarrollo del pensamiento creativo, “desde esta concepción el significado del videoarte, constituye una forma mancomunada de establecer un espacio de aprehensión de la realidad social y cultural” (Bruner, 2006, p. 154). En este sentido, permite a los estudiantes compartir una visión usual de sus experiencias y establecer una acción de solución común a esta problemática.

2. El videoarte en relación con la enseñanza de los derechos humanos contribuye al buen uso de la

tecnología en el aula. El estudiante 35 expresó: “Sí, porque es una forma nueva de ver las cosas... ahora todo es tecnología y toca hacerle un buen uso y toca aprovechar, ya que el videoarte explica mejor”.

Esta idea induce a que la tecnología debe ser utilizada en el aula, como puente articulador para entender y comprender algunas temáticas de manera crítica. En este sentido, Sorrivias (2015) argumenta que el videoarte es un puente que conecta a dos generaciones divididas por el cambio del milenio y la era digital, obliga a los estudiantes y a docentes a adquirir nuevas capacidades; los estudiantes deben observar el mundo que los rodea a través de una mirada crítica interactuando con las nuevas tecnologías, en la construcción de una herramienta digital audiovisual y crítica (p. 122).

3. El videoarte en relación con la enseñanza de los derechos humanos desarrolla procesos de entendimiento y conocimiento sobre un concepto. Los estudiantes 16, 2 y 5 expresaron lo siguiente: “Sí, porque es una buena estrategia para explicar los derechos humanos y el *bullying*”; “Sí, porque se entiende mejor y sin palabras”; y “Sí, porque fue muy entretenido hacerlo y así podemos aprender más”.

Estas ideas sostienen que el videoarte es una estrategia que amplía el conocimiento y entendimiento de un concepto, ya que permite interactuar de manera vivencial y entretenida con la temática. Sorrivias (2015) plantea que el videoarte es una herramienta pedagógica que permite “la expansión del concepto al terreno digital mucho más relacionada con los tiempos que corren” (p. 12). Además, sustenta que para el “aprendizaje existen tres factores sustanciales: la era digital, el internet y las nuevas tecnologías” (p. 13). Por lo anterior, la educación exige pensar el discurso audiovisual desde otra óptica, poniendo en jaque el concepto y obligando a dialogar a la tecnología con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Frente a la categoría, *unión arte-tecnología en la enseñanza*, los estudiantes abordaron que sí existe la unión entre el arte y la tecnología en la enseñanza, ya que enlaza los procesos de creatividad, libre expresión y uso de herramientas tecnológicas.

El estudiante 35 expresó: “Sí, porque al hacer algo que te gusta estás uniendo la creatividad que te sale del corazón para expresar la libre expresión, y así proyectar esa imaginación por medio de la tecnología y captar mejor la idea”.

En esta perspectiva, Farías y Fonseca (2016) sustentan que la tecnología y arte son interdisciplinarios, y para poder consolidar una enseñanza interdisciplinaria, la educación debe empezar a prestarle atención a la pluralidad de las sensaciones de los estudiantes y sus sentidos, ya que al prestarles importancia se puede aprender de los procesos estéticos (p. 54). En este sentido, afirman que “la formación estética posibilita nuevas formas de entenderse a sí mismo y a los demás y ayuda a una mejor adaptación del mundo contemporáneo” (p. 51), por ello, “favorece los distintos factores de enseñanza y aprendizaje de las TIC, desarrollando la creatividad y el aprendizaje centrado en los estudiantes, comenzando con una alfabetización digital” (Bernaschina, 2019, p. 129).

En la categoría *videoarte como tecnológica educativa*, los estudiantes consideran que sí se debería incluir el videoarte como una tecnología educativa para enseñar los derechos humanos, ya que aporta los siguientes aspectos en el proceso de enseñanza: expresión, emociones, participación, creación, concientización, socialización, aprendizaje y, por lo tanto, se evidencia un problema de la realidad escolar.

Lo anterior manifiesta que los estudiantes requieren y creen que es necesario incluir la tecnología educativa en los entornos de aula, para lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje, involucrando las temáticas en función de sus realidades, emociones y el uso de los equipos tecnológicos. García (2012) plantea que el videoarte “como medio de expresión y aprendizaje, permite la adaptación del currículo a posibilidades reales del contexto y transformar el aula en un taller de ideas; en un espacio donde se date y cuestione que estamos aprendiendo y porque lo estamos aprendiendo” (p. 132).

Igualmente, posibilita un espacio diferente en los procesos de enseñanza tradicionales, articulando las experiencias con el conocimiento. Elchiry (2009) plantea que la inclusión en la escuela de dispositivos participativos tiende a contribuir a instaurar relaciones sociales que promueven la

integración del sujeto educativo en comunidades de aprendizaje (p. 21).

Frente a las preguntas de carácter cuantitativo, se determinó que el derecho humano que más se vulnera en el grado octavo y que se representó a partir del videoarte fue el derecho al trato digno (figura 6), evidenciando que existen inadecuadas prácticas de trato entre ellos, porque se visibiliza una falta de reconocimiento de los derechos humanos del otro como un igual. Seguramente esta situación radica en una deficiente formación de los derechos humanos tanto en casa como en la escuela. Castañeda (2010), plantea que:

El aula escolar se considera un espacio de construcción de identidades, sin embargo, lo que sucede en éstas es un reflejo de lo que sucede afuera, ya sea en las relaciones familiares, en las calles, en la comunidad, en el país. Por lo tanto, las interrelaciones que se dan entre el alumnado, se producen y reproducen a partir de las experiencias previas de cada uno(as) en relación con el mundo externo, pero también con lo subjetivo del grupo. (p. 495)



Figura 6. Pregunta 3 del cuestionario

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, se pudo determinar que el tipo de agresión que más se menciona y se representa en el videoarte en el grado octavo es la agresión física (figura 7). Esto evidencia que los estudiantes quieren mostrar de manera explícita y tácita el *bullying*, y una manera de hacerlo visible ante el espectador es mostrando situaciones de agresiones físicas.

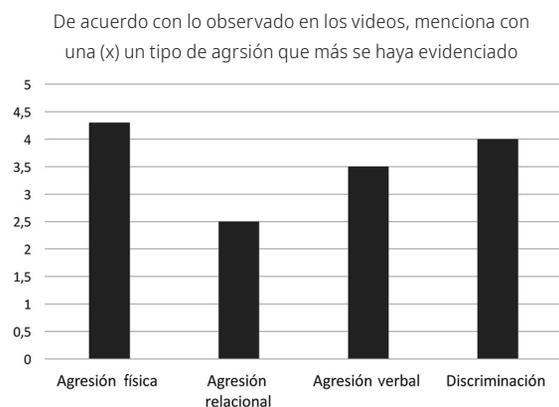


Figura 7. Pregunta 9 del cuestionario

Fuente: elaboración propia.

Fase V. Validación

Con el desarrollo de la estrategia de enseñanza de los derechos humanos a través del videoarte como tecnología educativa para disminuir el *bullying* en el grado octavo, se valida la estrategia de enseñanza para proponerla como una metodología desde la tecnología e innovación educativa, ya que las hipótesis planteadas se afirman teniendo en cuenta que:

Hipótesis 1: La mayoría de los estudiantes del grado octavo vulneran derechos humanos a través prácticas inadecuadas como el *bullying*.

De acuerdo con la implementación de instrumento de la encuesta estructurada y su respectivo análisis, se determina que los estudiantes del grado octavo vulneran derechos humanos, específicamente, el trato digno a partir de dos tipos de agresiones escolares, bien sea verbales y físicas.

Hipótesis 2: La incorporación de los nuevos medios como el videoarte en la institución posibilitaría mayor interés de los estudiantes por la enseñanza de los derechos humanos y la disminución del *bullying*.

Evidentemente, el diseño, elaboración y proyección del videoarte y los resultados de análisis efectuados en el cuestionario mixto desarrolló en los estudiantes del grado octavo un interés por la disminución del *bullying*, incorporando la enseñanza y práctica de los derechos humanos en el aula a través del uso de una tecnología educativa.

Discusión

La implementación y desarrollo de esta estrategia de enseñanza le permitió a la escuela ser el escenario donde confluye el arte, la tecnología y el conocimiento escolar, en función de desarrollar la capacidad creadora. La escuela es el espacio que permite estimular la sensibilidad y las habilidades de los estudiantes para así ampliar sus formas de expresión al mundo. “La escuela debe arrastrar al estudiante a la creación de un producto artístico con valor realmente utilitario no solo para él, sino para la sociedad” (Lowenfeld y Lambert, 2008, p. 344).

Aportando así a la superación de la dinámica escolar, donde el arte y las tecnologías son materias de poco interés y atención en la educación colombiana. Es así que la unión del arte y la tecnología en los procesos educativos en el aula desarrollan en los estudiantes procesos de creatividad, reflexión y crítica; demostrando que, a pesar de la limitación del recurso tecnológico y las situaciones emocionales, físicas y sociales presentes en la población de la institución educativa y del aislamiento obligatorio durante la emergencia sanitaria por COVID-19, los estudiantes demostraron gran interés por participar y expresar sus sentires y emociones construidas desde sus experiencias personales con el *bullying*.

Lo anterior es muy valioso, ya que “las experiencias son el resultado, el signo y la recompensa de esta interacción del organismo y el ambiente que si se realiza en pleno se transforma en comunicación y participación” (Dewey, 2009, p. 201). En definitiva, el arte es la posibilidad de comunicar y participar de vivencias del estudiante en contacto con el medio que vive. Al poder materializar esta intención, se puede pasar a crear y proponer nuevas maneras de asumir las dinámicas escolares y cotidianas.

De esta manera, los estudiantes adquieren y desarrollan las habilidades y conocimientos necesarios para el adecuado uso de las herramientas tecnológicas con el fin de promover una reflexión artística y social sobre el *bullying*, lo cual “permite pensar que el discurso audiovisual desarrolla el concepto de los derechos humanos e invita a dialogar a la tecnología con los procesos de enseñanza y aprendizaje” (Crow, 2008, p. 309).

Desde esa premisa, el uso y manejo del recurso tecnológico y las expresiones artísticas permiten que la enseñanza de los derechos humanos pueda promover el respeto de estos, contribuyendo con la eliminación del *bullying* y de cualquier otra práctica discriminatoria en el entorno escolar y en esta labor los maestros juegan un rol muy importante, planteando la importancia de los procesos artísticos en una dimensión social. Como lo menciona, Del Río (2014), “el arte como el instrumento cultural que nos permite acceder al descubrimiento de una verdad más humana, más elevada, de los fenómenos y situaciones de la vida” (p. 49).

En el mismo sentido, Magendzo (2006) indica que la acción pedagógica estratégica de parte de los maestros de aula dirigida a emancipar toda forma de dominación, abierta o en cubierta, en busca de comprender y capacitar a quien aprende para que se vuelva consciente de los condicionamientos en su vida y en la sociedad y disponga de las habilidades, conocimientos y recursos para poder planificar y crear cambios estimulando a las personas a participar de manera efectiva en la sociedad como miembros activos, informados, críticos y responsables (p. 62).

Adicionalmente, la educación en derechos humanos debe desarrollarse desde temáticas establecidas en los estándares escolares, pero abordarlas desde problemáticas del contexto escolar, en donde los estudiantes tengan la oportunidad de expresar sus vivencias y aportar a su solución, siendo actores activos y partícipes, donde se trata de motivarlos a que ellos construyan estrategias de solución a la vulneración de los derechos humanos y que no terminen siendo decisiones y prácticas impuestas por terceros, articulándose en la escuela como un proceso de aprendizaje y enseñanza reflexivo.

Conclusiones

La presente investigación se dedicó a desarrollar una estrategia de enseñanza de los derechos humanos, a través del videoarte para la disminución del *bullying* en los estudiantes de grado octavo, apostando a ser una metodología educativa innovadora durante la emergencia sanitaria por COVID-19, porque permitió la involucración e interacción de los estudiantes a la apropiación de los derechos humanos, visibilizando el *bullying* como una problemática del

entorno escolar, que requiere herramientas de solución. Con lo anterior se concluye que:

1. Los estudiantes del grado octavo de la Institución Educativa Buenos Aires adquirieron una responsabilidad social a partir de las manifestaciones artísticas e involucrando las tecnologías educativas, ya que expresaron no solo situaciones ficticias, sino experiencias reales por las cuales han atravesado en la institución, exigiendo claramente el respeto a sus derechos y dejando una grabación para recordar a quienes cometen estos comportamientos y al mismo tiempo acercarlos a un proceso de reflexión.
2. Estimuló la creatividad de los estudiantes, acercándose a la temática y problemática a partir de recursos tecnológicos, que se utilizaron para ser el medio de expresión, de distintos problemas escolares, desarrollando su capacidad artística y crítica enlazada al mundo tecnológico, además de convertirse en una propuesta diferente y particular, en un contexto escolar que carece de recursos y herramientas tecnológicas.

Finalmente, esta estrategia de enseñanza se adaptó a las condiciones del contexto escolar y a la emergencia sanitaria por COVID-19, destacando la participación activa de los estudiantes mediante la promoción de un aprendizaje significativo en innovación educativa, en la que este es convertido en insumo didáctico para la institución y otras, que desean articular en sus procesos de aprendizaje y enseñanza de las tecnologías educativas.

Referencias

- Ayelen, R. y García, P. (2015). *La video recreación en los centros educativos: una oportunidad para valorar y respetar la pluralidad*. Instituto de Educación y Ciencia. <https://eric.ed.gov/>
- Bonet, E. (1980). *En torno al video*. Barcelona: Editorial Gustavo Gil. <https://issuu.com/universidadelpaisvasco/docs/en-torno-al-video>
- Bruner, J. (2006) Frames for thinkikg. Ways of making meaning. *Explorations in culture and cognition*. Londres: Cambridge University Prees.
- Castañeda, G. (2010) La violencia verbal en el aula. *Revista Enunciación*, 16(1), 58-69. Bogotá, Colombia. <https://doi.org/10.14483/22486798.3589>

- Crow, T. (2008). *La inteligencia del arte*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dato, E. (2007). *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria 1999-2006*. Madrid. <http://www.oei.es/oeivirt/Informeviolencia.pdf>
- Del Río, P. (2014). El arte es a la vida lo que el vino es a la uva. La aproximación sociocultural a la educación artística. *Revista Cultura y Educación*, 16(1-2), 1-240. <https://doi.org/10.1174/1135640041752858>
- Dewey, J. (2009). *El arte como experiencia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elichiry, N. (2009). *Escuela y aprendizajes*. Trabajos de psicología educacional. Buenos Aires: Manantial.
- Elichiry, N. y Regatky, M. (2010). Aproximación a la educación artística de la Escuela. *Anuario de Investigaciones*. Vol. XVII. Argentina: Universidad de Buenos Aires.
- Fariás, A. y Fonseca, A. (2016). Arte e informática, creando interdisciplinariedad para una educación tecnológica compleja. *Revista Pensamiento, Palabra y Obra*, n.º 16. <https://dialnet.unirioja.es/> <https://doi.org/10.17227/ppo.num16-3976>
- Fernández, M. y Ramiro, M. (2014). Derechos humanos y comics: un matrimonio estéticamente bien avenido. *Revista derecho de Estado*, 32, 243-280. <https://dialnet.unirioja.es/>
- García, A. (2012). Videoarte en contextos educativos las nuevas narrativas audiovisuales y su inclusión curricular en los programas de educación artística desde una perspectiva a/r/t/ográfica. Universidad de Granada. <https://es.scribd.com/document/372123290/Videoarte-en-contextos-educativos-pdf>
- Gil, F. (2014). La educación en derechos humanos en el sistema educativo. *Revista Monográfico*. Facultad de Educación Universidad Complutense. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2014). *Prevención del acoso escolar Bullying y Cyberbullying*. San José de Costa Rica. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1573/bullying-2014.pdf>
- Lowenfeld, V. y Lambert, B. (2008). *Desarrollo de la capacidad creadora*. Nueva York: Editorial Kapeluz.
- Magendzo, A. (2016). *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Primera edición. ISBN: 966-282-817-4. <https://books.google.com.co/books?id=rknenIwfcHYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Magendzo, A. y Toledo, I. (2015). Educación en derechos humanos: estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. *Revista Electrónica Educare* (Educare Electronic Journal). EISSN: 1409-4258, 19(3). <https://doi.org/10.15359/ree.19-3.2>
- Manovich, L. (2005) *El lenguaje en los nuevos medios de comunicación: la imagen en la era digital*. (1.º ed.). Buenos Aires: Paidós. http://fba.unlp.edu.ar/lenguajemm/?wpfb_dl=93
- MEN (2020). Circular n.º 20 del 16 de marzo de 2020. Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19). https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394018_recurso_1.pdf
- Olweus, D. (2008). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Ediciones Morata.
- Organización Naciones Unidas (ONU) (2016). Derechos Humanos. Unión interparlamentaria. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/mentaris_SP.pdf
- Pantoja, A. (2011). *Los nuevos medios de comunicación social: las redes sociales*, Universidad de Extremadura. https://www.academia.edu/7574393/Los_nuevos_medios_de_comunicaci%C3%B3n_social_las_redes_sociales
- Ros, N. (2004). El lenguaje artístico, la educación y la creación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 35(1), 1-8. <https://doi.org/10.35362/rie3512901>
- Serrano, J., Gutiérrez, I. y Prendes, M. (2016). Internet como recurso para enseñar y aprender. *Una aproximación práctica a la tecnología educativa*. Sevilla: Eduforma.
- Sorrivas, N. (2015). El video arte como herramienta pedagógica. *Cuaderno 52 Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*, 81-94.
- Terigi, F. (2007). Nuevas reflexiones sobre el lugar de las artes en el curriculum escolar. *Educación Sobre Impresiones Artísticas* (pp. 87-97). Buenos Aires.
- Torrance, E. y Myers, R. (2007). *La enseñanza creativa*. Madrid: Santillana.
- Veccia, T., Levin, E. y Waisbrost, C. (2012). Agresión, violencia y maltrato en el grupo de pares. Aplicación de una metodología cualitativa multiétnica con alumnos de séptimo grado de una escuela pública de la ciudad de Buenos Aires. *Revista Agresión, violencia y maltrato en el grupo de pares*, 15(2), 13-34. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v15i2.2937>
- Villota, M. y Velásquez, F. (2015). El acoso escolar. *Revista saber ciencia y libertad*, 1. file:///C:/Users/salig/Downloads/Dialnet-ElAcosoEscolar-5329121.pdf

